



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

Resolución Exenta RA N°  
122512/1690/2024

RM REGION METROPOLITANA,  
07/05/2024

**VISTOS:**

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°10726 y registrada en PyR el día 02 de Mayo del 2024 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N°205/2019, que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere que el funcionario, ROBERTO GABRIEL CONCHA MATHIESEN , DIRECTOR REGIONAL, grado 6° EUS, Planta, de la DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA, concorra a visita con subsecretaria para conocer convenio que crea escuela de arqueología de alta Montaña (convenio firmado entre SERPAT, UCT y Municipalidad de Melipeuco). El funcionario se traslada a la comuna de Melipeuco en vehículo fiscal patente LV.ZT-16.

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) ROBERTO GABRIEL CONCHA MATHIESEN, RUN N° 12694055-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de MELIPEUCO a contar del 4 de mayo de 2024 y hasta el 4 de mayo de 2024, con motivo de OTRAS.



1715099930260872



1715111420390



REGISTRADO

7 MAY 2024

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita Viático al 40% por un día, a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía, además se deja constancia que el funcionario utilizará la tarjeta de Petrobras N°99778030 para el pago de combustible y la tarjeta TSC N°11813 para el pago de peaje de la Dirección Regional de la Araucanía.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1715099930260872



1715111420390

